

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

019/2024 - REINICIO DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PROMOCIÓN DENOMINADA "NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES 3", SITUADA EN EL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS, MADRID (PROCEDIMIENTO ABIERTO)

Fecha y hora de celebración

11 de junio de 2024 a las 09:40 horas

Lugar de celebración

Sede EMVS. C/ Palos de la Frontera 13, 28012 Madrid

Asistentes

Por la Secretaría de la Mesa se expone que la presente sesión ha sido convocada de conformidad con lo previsto en el apartado 6º.3 del [Acuerdo de 17 de octubre de 2019 del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., por el que se designa el personal que integra las mesas de contratación y se dictan instrucciones internas para su funcionamiento](#), mediante convocatoria remitida en fecha 07/06/2024 por medios electrónicos a los miembros de la Mesa designados en el apartado 2º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019, los cuales se indican a continuación junto con las circunstancias relativas a su asistencia o ausencia, así como la suplencia en los casos en que proceda:

MIEMBROS CONVOCADOS	ASISTENCIA / AUSENCIA / SUPLENCIA
PRESIDENTE Titular de la Gerencia D. Jerónimo Alberto Escalera Gómez	Presente
SECRETARIO Titular Dirección de Servicios Jurídicos D. Carlos Medina Martínez	Presente
VOCAL Titular Dirección proponente del contrato D. Agustín Arroyo Castillo	Presente
VOCAL Titular Dirección de Administración y Finanzas Dª. María Dolores Rodríguez Olmo	Presente
VOCAL Técnico de la Dirección proponente del contrato D. Antonio Acosta Morales, Jefe Departamento de Obras	Presente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal del Partido Popular	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Más Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal Socialista de Madrid	Ausente
VOCAL designado/-a por el Grupo Municipal VOX	Ausente

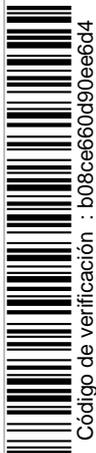
A la vista de lo anterior, por la Presidencia se tiene por válidamente constituida la Mesa, de conformidad con el apartado 6º.2 del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Finalmente, se hace constar que asiste a esta sesión la titular de la Jefatura del Departamento de Contratación, para prestar su asesoramiento técnico-jurídico, de conformidad con el apartado 5º del Acuerdo de 17 de octubre de 2019.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [1] de [4]



Código de verificación : b08ce660d90ee6d4

Orden del día

- 1.- En su caso, acto de valoración de la justificación de oferta en presunción de anormalidad y propuesta al órgano de contratación de aceptación o rechazo de la misma.
- 2.- Acto de valoración de criterios valorables mediante cifras o porcentajes.
- 3.- Acto de propuesta de adjudicación.

Se Expone

1.- En su caso, acto de valoración de la justificación de oferta en presunción de anormalidad y propuesta al órgano de contratación de aceptación o rechazo de la misma.

Con fecha 21/05/2024 se procedió a la apertura del sobre de criterios valorables mediante cifras o porcentajes, acordándose solicitar informe técnico sobre las proposiciones admitidas antes de formular propuesta de adjudicación.

El Departamento promotor, mediante comunicación interna de fecha 21/05/2024, en relación con la presunción de anormalidad, comunicó lo siguiente:

- «[...] Expediente 019/2024, incurre en baja temeraria el licitador **AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS SL** con una baja de 10,77% siendo el límite de la baja desproporcionada de 10,41%.».

En consecuencia, se le requirió en fecha 23/05/2024 para que, conforme a las condiciones fijadas en el apartado 21 del Anexo I al PCAP, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de 24/05/2024, justificasen lo siguiente:

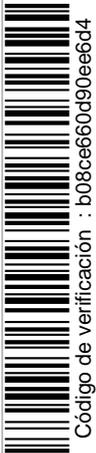
«-Estudio de costes directos de cada una de las unidades de obra que conforman el presupuesto. Se presentará una relación de todas las partidas que conforman el presupuesto del proyecto, haciendo un estudio comparativo entre el coste unitario y total del proyecto y la oferta presentada por la empresa licitadora, debiendo reflejar tanto cantidades como porcentajes con respecto a cada una de las partidas de forma presentada por la empresa licitadora, debiendo reflejar tanto cantidades como porcentajes con respecto a cada una de las partidas de forma individualizada y singularizada, es decir no se admitirán justificaciones en las que se refleje un porcentaje homogéneo para las unidades de obra. Aportando los datos y/o documentación que avale los costes que propone el licitador, que a su vez debe ser acorde al proyecto tanto en su descripción como en la descomposición de los precios de las unidades de obra.

-Resumen de capítulos comparativo. Al igual que el estudio de las unidades de obra, se presentará resumidamente un estudio por capítulos, donde además se adjuntará un apartado donde indicará la totalidad de los costes directos e indirectos, los cuales serán analizados según lo indicado en el siguiente apartado. También se presentará un resumen de los costes de Gastos Generales que soportará la empresa, comparándolos con los contemplados en proyecto. Deberá expresarse asimismo el Beneficio Industrial que la empresa presupone que obtendrá con la ejecución de la obra en cuestión.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [2] de [4]



Código de verificación : b08ce660d90ee6d4

-Estudio de Costes Indirectos. Deberá desglosarse y cuantificarse de forma individualizada la totalidad de los costes indirectos que deberá soportar la empresa, aportando la documentación que avale los costes que propone la empresa licitadora, teniendo en cuenta el estudio técnico del proyecto para la ejecución de la obra, en su caso.

-Estudio de Gastos Generales. En este apartado deberán desglosarse y cuantificarse de forma individualizada tanto los Gastos Generales derivados del contrato como los Gastos Generales de estructura de la propia empresa que está optando a ser adjudicataria de la obra, aportando la documentación que avale los costes que propone el licitador. Además, deberán considerarse pormenorizadamente, aquellos gastos derivados del contrato que deberán asumir la empresa licitadora caso de ser adjudicataria de la obra como son: ICIO, tasas y cánones de cualquier índole e impuestos por ocupación de vía pública, legalización de instalaciones, seguros, compromisos, mejoras ofertas y cualquier otro gasto, al que contractualmente se encuentre obligada la futura empresa adjudicataria. Se tomará como base imponible para el cálculo de las tasas e impuestos el presupuesto de ejecución material de licitación (PEM de Proyecto), sin perjuicio de las posibles liquidaciones provisionales o definitivas que puedan efectuar las administraciones competentes.

-Subcontratación. La subcontratación prevista deberá ajustarse a lo establecido en la LCSP y en los pliegos. Debe tener coherencia con el estudio de Costes Directos. La empresa licitadora deberá indicar la parte del contrato a subcontratar señalando importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista.

-Informe de costes salariales. Deberán reflejarse los costes horarios de la mano de obra en cada una de las categorías profesionales propuestos por el licitador para la ejecución de la obra en cuestión, que no serán inferiores al convenio colectivo de aplicación en el sector de la construcción en el momento de la licitación.».

La empresa aporta justificación de su oferta en plazo, utilizando para ello el sobre electrónico del aplicativo PLYCA. Una vez analizada por los técnicos, la Dirección promotora ha emitido informe técnico de fecha 06/06/2024, que será publicado en el perfil de contratante junto con la presente acta. Dicho informe concluye que:

—SE CONSIDERA VIABLE la propuesta económica presentada por AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L

2.- Acto de valoración de criterios valorables mediante cifras o porcentajes.

En fecha 06/06/2024 la Dirección promotora ha emitido el informe técnico de valoración solicitado por esta Mesa.

En el precitado informe, que será publicado en el perfil de contratante junto con la presente acta, se detallan las características de los criterios valorables en cifras o porcentajes (criterios objetivos) ofertados por cada licitador y la valoración de cada uno de ellos.

Analizado dicho informe, la Mesa aprueba por unanimidad la siguiente ponderación:

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

Página [3] de [4]

emvs.es



Código de verificación : b08ce660d90ee6d4

<http://www4.emvs.es/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=b08ce660d90ee6d4>

Nº.	LICITADOR	PONDERACIÓN TOTAL CRITERIOS SUBJETIVOS	PONDERACIÓN TOTAL CRITERIOS OBJETIVOS	PONDERACIÓN TOTAL LICITACIÓN
1	B04783338 AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.	22,90 p	75,00 p	97,90 p
2	A50316595 CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.	21,40 p	72,67 p	94,07 p
3	A20072302 CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	17,40 p	63,01 p	80,41 p
4	B31721871 VDR MUTILVA, S.L.	20,20 p	72,80 p	93,00 p
5	A99498255 MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	22,25 p	64,69 p	86,94 p
6	A73998346 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	20,80 p	70,88 p	91,68 p

Finalmente, de conformidad con el artículo 150 LCSP la Mesa de contratación, en base al informe técnico, aprueba por unanimidad clasificar las distintas proposiciones en el orden decreciente de valoración que se indica a continuación:

Ord.	Nº.	LICITADOR	PONDERACIÓN TOTAL LICITACIÓN
1º	1	B04783338 AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.	97,90 p
2º	2	A50316595 CONSTRUCCIONES MARIANO LÓPEZ NAVARRO, S.A.U.	94,07 p
3º	4	B31721871 VDR MUTILVA, S.L.	93,00 p
4º	6	A73998346 ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.	91,68 p
5º	5	A99498255 MARCO INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, S.A.	86,94 p
6º	3	A20072302 CONSTRUCCIONES AMENABAR, S.A.	80,41 p

3.- Acto de propuesta de adjudicación.

Visto que no se produce ningún empate y conforme a la clasificación de las proposiciones por orden decreciente de valoración, la Mesa de contratación acuerda por unanimidad elevar propuesta de adjudicación al órgano de contratación a favor de:

– B04783338 AQUATERRA SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS, S.L.

Certifica la Secretaría con el visto bueno de la Presidencia, a fecha indicada en la firma electrónica.

Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo
 c/ Palos de la Frontera 13 - 28012 Madrid

emvs.es

Página [4] de [4]

